



AUTORIZA COMO PROVEEDOR CONFIANZA Y SEGURIDAD DERIVADO DE SU EXPERIENCIA CAMBIO SISTEMA ELECTRICO OFICINA DE EXTRANJERIA.

RESOLUCION EXENTA N° 10/ 240

QUILLOTA, 24 de Marzo de 2010.

VISTOS:

- 1.-Las facultades conferidas en el art. 4° letra i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley N° 20.407, del 16 de Diciembre de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2010.
- 3.-Resolución 4/248 de 29 de Marzo de 1994, del señor Intendente Vª Región que delega facultades.
- 4.-Lo dispuesto en la letra c) de la Ley N° 19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestaciones de servicios sector público.
- 5.-La Resolución N° 520 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Quillota requiere cambiar el sistema de iluminación de la oficina de extranjería, para mejorar las condiciones laborales de la funcionaria, punto importante en el Comité Voluntario de Higiene y Seguridad.

Que para tal efecto el trabajo debe realizarse después del horario normal de trabajo, por lo cual el proveedor debe contar con la confianza y seguridad para permanecer en el interior del edificio de la Gobernación Provincial de Quillota.

Que el proveedor que cumple las condiciones señalada en el punto anterior, además es Técnico Electricista autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible, es el proveedor HUGO SEPÚLVEDA PEÑA RUT 9.643.656-4, con domicilio en la comuna de Quillota.

Que existen los fondos para financiar este tipo de gasto.

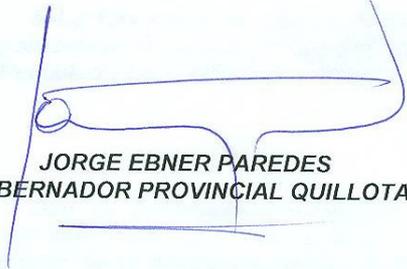
RESUELVO:

AUTORIZASE el trabajo de cambio en el sistema de iluminación en la oficina de extranjería, como proveedor Confianza y Seguridad derivado de su experiencia, es el proveedor HUGO SEPÚLVEDA PEÑA RUT 9.643.656-4, por la suma de \$58.000, con impuesto incluido, facturándose a la Gobernación Provincial de Quillota RUT 60.511.052-5.

IMPUTESE al Programa de Resto.

CUMPLASE lo dispuesto en el artículo 8 inciso 13 de la Ley N° 19.886, Chilecompra, en orden a publicar la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JORGE EBNER PAREDES
GOBERNADOR PROVINCIAL QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN
1.-Chilecompra
2.-Archivo Finanzas
3.-Archivo Gob. Prov. Quillota
JEP/MPC/ERY/JTO